



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020, noviembre 09

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-

El Oficio N° 001-2020-MDJLBYR/CE-RA20-2020 (i) el Proveído de Alcaldía N° 691-2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la referida Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 79° de la citada norma legal otorga funciones exclusivas a las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, dentro de las cuales se encuentran el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, así como realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 20-2020-MDJLBYR en su artículo primero, se resolvió "Designar al Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de concesión de espacios para instalación de elementos publicitarios en las principales vías del distrito";

Que, mediante Oficio N° 001-2020-MDJLBYR-/CE-RA20-2020 el Gerente Municipal Abg. Carlos Alberto Perea Barrera informa que existe un error en el tercer y cuarto párrafo de la Resolución de Alcaldía N° 20-2020-MDJLBYR, ya que se hace mención a la Ley N° 20225- Ley de Contrataciones del Estado, cuando la base legal para dicho proceso de concesión es la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2019-MDJLBYR en su artículo primero se delega la función al Gerente Municipal para resolver en segunda instancia procesos y procedimientos administrativos respecto a los asuntos que son de competencia del Despacho de Alcaldía, (...) expidiendo las Resoluciones Administrativas en última instancia administrativa, por lo que se estaría dificultando legalmente la participación del Gerente Municipal como Presidente del Comité Especial;

Que, por estas consideraciones y en mérito de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 20-2020-MDJLBYR de fecha 17 de enero del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR AL Comité Especial para llevar a cabo el “Proceso de Concesión de Espacios para la Instalación de Elementos Publicitarios en las Principales Vías del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero” el cual estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

1. Presidente: Sub Gerente de Fiscalización Tributaria
2. Primer Miembro: Gerente de Administración
3. Segundo Miembro: Gerente de Fiscalización Municipal

Miembros Suplentes

1. Suplente del Presidente: Gerente de Servicios a la Ciudad
2. Suplente del Primer Miembro: Sub Gerente de Abastecimiento
3. Suplente del Segundo Miembro: Sub Gerente de Instrucción Administrativa

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todos los miembros que conforman el Comité Especial, a fin de dar cumplimiento a dicha designación, ello en la forma de ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Paúl Rondón Andrade
ALCALDE